EXPEDIENTE N° 000775-2023-086478

Cajamarca, 21 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2023 09:25 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D579-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El PROVEIDO N° 2892-2023-GR.CAJ/GR (Exp. MAD Nº 086478), de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Gobernador Regional, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutivo y el **Informe N° D18-2023-GRPPAT/SGPCTI**, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, mediante el cual emite Opinión Técnica Favorable para conformar el **Equipo Técnico del Comité Regional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza de Cajamarca - COREDIF de Cajamarca;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, es misión de los gobiernos regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley Nº 29778- Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, en el Artículo 4º establece; "La Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos es formulada por el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales involucrados en la materia, y propuesta para su aprobación por el Presidente de la república. Cada nivel de gobierno vela por el cumplimiento oportuno de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, de acuerdo al ámbito de su competencia";

Que, el Artículo 27º de la Ley Nº 29778, norma: Los comités regionales, provinciales y distritales de desarrollo de fronteras e integración fronteriza son los encargados de formular los planes, programas, proyectos, directivas y la ejecución de los mismos vinculados al desarrollo e integración fronterizos dentro de sus jurisdicciones, de conformidad con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos y con las disposiciones del ente rector. También supervisan y evalúan su ejecución;

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/12/2023 09:13 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/12/2023 08:43 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/12/2023 08:32 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALVAREZ CORTEZ Jimmy Edinson FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPCTI - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 21/12/2023 08:22 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: 2FYTTM

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 29778 y el artículo 24º del Reglamento, establece la conformación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, que en Cajamarca se formaliza con la Resolución Ejecutiva Regional N°D250-2023-GR.CAJ/GR, que en su Artículo Primero se establece la conformación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF de Cajamarca, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Gobernador Regional de Cajamarca.
- **Miembros:**
  - ✓ Comandante BIM 111 - Fuerzas Armadas.
  - ✓ Jefe del Frente Policial Cajamarca - Ministerio del Interior.
  - ✓ Alcalde Provincial de San Ignacio.
  - ✓ Alcalde Distrital de Namballe.
  - ✓ Alcalde Distrital de San José de Lourdes.
  - ✓ Alcalde Distrital de Huarango.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D250-2023-GR.CAJ/GR, designa a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, como Secretaría Técnica del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF de Cajamarca; para efectos de garantizar una coordinación técnica con las demás entidades integrantes COREDIF de Cajamarca, y asegurar su eficiente participación en la ejecución de la Política de Fronteras;

Que, el Decreto Supremo Nº017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29778- Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en su Artículo 32º, establece, las funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de fronteras; dentro de las cuales destacan en sus literales "c. Formular, ejecutar y supervisar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos de sus respectivas jurisdicciones, en armonía con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, las Políticas Nacionales y respetando las competencias de los distintos niveles de gobierno", "d. Ejecutar los planes, programas y proyectos relativos al desarrollo e integración fronterizos consensuados y dispuestos por el CONADIF" y "f. Solicitar, cuando corresponda, la asesoría técnica de los distintos niveles de Gobierno, con el objetivo de optimizar el proceso de formulación, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza"**;**

Que, mediante Memorando Múltiple N° D5-2023-GR.CAJ/MIR, el Gerente General en su calidad de responsable de Monitoreo Implementación de Recomendaciones, comunica la aprobación del Plan de Acción – Informe N° 13306-2022-CG/ADES-ADE; donde se establecen Acciones Concretas a Ejecutar para la implementación de la Recomendación N° 6; específicamente la Acción: "1. Conformar un Equipo Técnico con representantes de las entidades integrantes del COREDIF, para formular su Plan de Trabajo; con la Asistencia Técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y la ODE Cajamarca, pertenecientes al Ministerio de Relaciones Exteriores";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2FYTTM**

Que, para darle mayor viabilidad a lo establecido en los literales c y d del artículo 32° del Decreto Supremo Nº 017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29778, se propone la conformación de un Equipo Técnico para que viabilice las intervenciones en frontera, constituido por representantes de las autoridades que conforman el COREDIF;

Que, en el marco de lo establecido en el literal f. del artículo 32° del Decreto Supremo Nº 017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29778, es necesario solicitar Asistencia Técnica a la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y la Oficina Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **Equipo Técnico del Comité Regional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza - COREDIF de Cajamarca**, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- Jimmy Edinson Alvarez Cortez – **Coordinador del Equipo Técnico**
  Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional – Gobierno Regional Cajamarca
- CAP EP Ander Núñez Garcés
  Jefe SAE – Ejército Peruano BIM N° 111 – San Ignacio
- Mayor PNP Rolando Silva Mego
  Comisario Policía Nacional del Perú – San Ignacio
- Yesenia Núñez Martino
  Sub Gerente de Cooperación Técnica – Municipalidad Provincial de San Ignacio
- Cristian Eduardo Chiroque Callacna
  Responsable de la OPMI – Municipalidad Distrital de Namballe
- Aladino Villacorta Roque
  Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos – Municipalidad Distrital de San José de Lourdes
- Gonzalo Ibáñez Rodríguez
  Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local – Municipalidad Distrital de Huarango

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2FYTTM**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que Equipo Técnico del Comité Regional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza - COREDIF de Cajamarca, desempeñe las siguientes funciones:

- Brindar soporte y asistencia Técnica al Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF.
- Participar en las reuniones convocadas por el Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF.
- Formular la propuesta de Plan de Trabajo a ejecutar anualmente, por el Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF.
- Realizar acciones de seguimiento y evaluación semestral del Plan de Trabajo a ejecutar anualmente, por el Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF.
- Brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos referentes al desarrollo e integración fronteriza.
- Otras funciones que se acuerden en las reuniones convocadas por el Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Equipo Técnico del Comité Regional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza - COREDIF de Cajamarca, reciba la Asistencia Técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y la Oficina Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **2FYTTM**